

## SANTA FE

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GUILLERMO E. BAEZ

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, Dpto. San Cristóbal (S. Fe), en los autos:"EXP. N° 63/1998 MUHN JUVENAL EDUARDO C/OTRO (DNI N° 18.542.779) S/EJECUTIVO", se ha ordenado que el Martillero GUILLERMO E. BAEZ (C.U.I.T. N° 20-5.544.789-7), venda en pública subasta, el día 22 de Junio de 2.007 a las 10 hs., o el inmediato posterior si aquel resultare inhábil, por ante las puertas del Juzgado de Circuito de Ceres, el inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 115,19; de no haber postores, por las retasas de ley, cuya descripción es la siguiente: Con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Ceres, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, cuya descripción registral continua: EN LA SECCION TERCERA: Manzana IX, quinta 18, Ñ).- El lote Nro. veinticinco de la manzana número nueve (IX), quinta dieciocho, que mide: diez metros de frente al sud sobre calle General Balcarce por veinticinco metros de fondo, o sea doscientos cincuenta metros cuadrados y linda: al este, lotes veinticuatro y veintitrés; al oeste, parte del veintiséis; al norte, parte del veintidós y al sud, la calle General Balcarce.- De los informes en autos, el Registro General de Propiedad informa que el inmueble se encuentra inscripto a nombre del accionado, bajo el Dominio N° 61.303 Fo. 648 To. 189 Impar Dpto. San Cristóbal, y cuyo informe en Aforo N° 027352 del 19/03/07; que no registra inhibiciones, ni hipotecas, y registra el embargo de autos: De fecha 01/08/03 Aforo 064433 Exp. N° 63/98 Muhn Juvenal C/Otro S/Ejecutivo", Juzg. 1ra. Inst. de Circuito N° 16 de Ceres \$ 2.100.- El inmueble se encuentra empadronado bajo el N° 07-01-00 033752/0011-0.- Del informe a CATASTRO glosado a autos que la partida de referencia se encuentra FUERA de la zona contributiva de la Ley 2406 T.O.-; Del informe a la A.P.I. glosado a autos, adeuda la suma de \$ 362,65.- La Municipalidad de Ceres, informa que adeuda la suma de \$ 2.273,81 en concepto de Tasa Gral. de Inmuebles.- De la constatación efectuada por el Sr. Oficial de Justicia, manifiesta que se ha constituido en el inmueble sito en calle Balcarce (Hoy Cordoba) entre las calles Delfor del Valle y Hernandarias de Ceres y procedió a constatar lo siguiente: se trata de un inmueble de 10 mts. de frente sobre calle Córdoba por 25 mts. de fondo compuesto por un living de 3x3 mts. con frente vidriado, techo de ladrillos, paredes revocadas y pintadas con una pared revestida con machimbre, piso de cerámicos, con una puerta de aluminio con vidrios en su frente, un dormitorio de 4x4 mts. techo de ladrillos, paredes revocadas, piso de portland, un dormitorio de 4x4 mts. techos de ladrillos, paredes revocadas, piso de portland, un ante baño, una habitación de 1,50x2mts. donde guarda cosas de desusos, una cocina-comedor de 9x3 mts. techo de ladrillos, paredes revocadas, piso de portland, un galpón de 6x4 mts. techo de chapas, tirantes de maderas, paredes revocadas y pintadas, a la cal, piso de portland, con dos portones de chapa al este y oeste, una letrina. La calle con que linda su frente se encuentra sin pavimentar y tal mejora se encuentra a 200 mts. aprox. y al centro urbano (F.F.C.C.) 700 mts. aprox. Le alcanzan los servicios públicos y municipales. La cantidad de metros cubiertos son de 95 m2. aprox. La vivienda se encuentra habitada por el accionado en calidad de propietario. No ha sido glosado a autos el título de propiedad, debiendo el comprador conformarse con las constancias que expida el Juzgado. El comprador abonará el 10% en concepto de seña; el 3% de comisión al martillero actuante- con más IVA si correspondiere- o la comisión mínima de ley (\$ 119,02), si aquél fuere insuficiente y el impuesto a la compraventa.- Publíquense los edictos en el Boletín Oficial, periódico local y Puertas del Juzgado. Dejase constancia que las deudas provenientes de contribución de mejoras (pavimento,

cloacas, agua potable, etc) como la confección del plano de mensura si correspondiente, son a cargo del comprador y que las tasas, impuestos y/o gravámenes que recaigan sobre el inmueble serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en Dgo. Matheu 326 de Ceres. Ceres, 18 de Mayo de 2.007. Alicia A. M. Longo, Secretaria.

\$ 165□14472□Jun. 11 Jun. 13

---

POR

ELVIA DEL CARMEN NIEVA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "BUSANICHE, MARIA JUANA s/Declaratoria de Herederos" Expte. N° 1473/03, que la Martillera Pública Elvia del Carmen Nieva, Mat. 136-N-4, CUIT 23-01513811-4, proceda a vender en pública subasta el día 26 de Junio de 2007 a las 17 hs., o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426, con la base del valor denunciado en la denuncia de bienes de \$ 36.740,96, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 27.555,72 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado al suelo, ubicada en esta ciudad de Santa Fe, en la manzana número 1137, con frente al Pasaje Olegario Andrade, entre calles San José y San Juan, a los diez metros un centímetros de la intersección de Pasaje Olegario Andrade y calle San José. Se designa como lote 10 B., en el plano de mensura y subdivisión confeccionado en agosto de 1973, por el Ingeniero don José Roquier, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de esta ciudad el día 30 de octubre de 1973, bajo el número 69629, y mide diez metros un centímetros (línea N.D.) de frente al Sud, sobre Pasaje Olegario Andrade, diez metros línea N.C. de contrafrente al Norte, lindando con los lotes nueve y diez de Julio Rodolfo Falco, y otro, por un fondo de once metros ochenta y dos centímetros línea D.C. en el Este por donde linda don Armando Gallo, y doce metros veinticuatro centímetros (línea M.N.) en el Oeste, lindando con el lote diez A. de propiedad del señor Fernando Oscar Miravete, teniendo una superficie de ciento veinte metros treinta decímetros cuadrados, todo de acuerdo al plano relacionado. La descripción es de acuerdo a título". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 90399 F° 7270, T° 466 Impar Dpto. La Capital y que su titular registral es María Juana Busaniche. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: No registra. Que se encuentra bloqueado por 180 días a partir del 12-04-07 (Ley 6435 Arts. 41 y 42 T.O. 11069). La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-01- 098652/0078-1, registra deuda por \$ 1.448,45 al 11-09-06. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por Tasa General de Inmuebles de \$ 1.250,70, Deuda en Gestión Judicial de \$ 1.266,60 y Deuda en Convenio de \$ 232,50 todo al 29-11-06. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda y/o planes a vencer de \$ 26,22 al 10-08-06. DIPOS Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia, a los 27 días del mes de Octubre de 2006, me constituí en el inmueble sito en calle Pasaje Olegario Andrade N° 3782. Fui atendido por el Señor Ricardo Alfredo González, D.N.I. 16.227.634. Constaté: Primero: Que el mismo se halla ocupado por el Señor Ricardo Alfredo González; su esposa doña Carina Gigena y su hijo llamado Danielo Julián González. En este estado el compareciente, me manifiesta que ocupa el inmueble en el carácter de heredero de la Señora María Juana Busaniche, no exhibiéndome en este acto, documental alguna que acredite el extremo invocado. Segundo: Que

el inmueble objeto de la constatación, se halla ubicado sobre la vereda Norte de calle Pasaje Olegario Andrade al N° 3782 de ésta Ciudad, con frente al Sur, entre las calles San José y San Juan; aproximadamente dos cuadras al Oeste de Boulevard Zavalla y tres cuadras, aproximadamente al Oeste de Avenida Freyre; y dos cuadras al Norte de Avenida J. J. Paso, arterias por las cuales circulan varias líneas de colectivos urbanos. Tercero: Que el mismo se encuentra en regular estado de uso y conservación; y goza de los servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural, cable vídeo y esta edificado sobre calle de Asfalto. Cuarto: Que el inmueble objeto de la constatación, se trata de una fracción de terreno con todo lo plantado y edificado, de aproximadamente 10 metros de frente al Sur por once metros de fondo, que tiene dos plantas y consta de las siguientes dependencias: en Planta Alta: consta de una terraza; de una habitación en construcción que solamente esta techada y levantadas la paredes para un futuro baño. En Planta Baja: consta de un living; un garage; una cocina comedor; dos dormitorios; un baño instalado, un lavadero cubierto y un patio. Los techos de la planta bajo son de loza, con cielo raso de yeso, las paredes son de mampostería revocadas y pintadas; los pisos son de granito y consta de aberturas de madera y de chapa". Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero 3%, como así también estará a su cargo el IVA., que no se encuentra incluido en el precio y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, se hace saber al que resulte comprador que dentro del 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. No se admitirá la compra en comisión. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte Suprema de Justicia. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Yrigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821. Santa Fe, 4 de Junio de 2007. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 198□14122□Jun. 11 Jun. 13

---

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "FILIPPI, LUCIA AURORA c/OTROS (L.E. 8.501.406 y L.E. 7.675.106) s/DIVISION DE CONDOMINIO" Expte. N° 269/06, que el Martillero Público Carlos A. Cecchini, Mat. 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 4 de Julio de 2007 a las 17 hs., o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, la que se realizará en la sala, de remates del Colegio de Martilleros, de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426: Primero: con la base del Avalúo Fiscal de \$ 87.486,58, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 65.614,93 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor. Un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "La nuda propiedad con reserva de usufructo de por vida de los siguientes inmuebles; a saber: dos lotes de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicados al Norte de esta ciudad, en la calle Andes entre las de Rivadavia y San Luis, designados en un plano particular, inscripto en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de esta ciudad bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, como lotes "E" y "F" de la manzana letra "O", cada uno de los cuales se compone de diez metros de frente por treinta metros de fondo, encerrando una superficie de trescientos metros cuadrados, los que por estar unidos y adherentes entre sí, lindan: al Norte, que es su frente, con la calle Andes; al

Oeste, con el lote "D" del mismo plano; y al Sud y Este, con más terreno de la manzana de que forman parte. La descripción de los lotes está realizada de acuerdo a su título antecedente. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-127311/0004-5, registra deuda por \$ 1.423, al 31-01-07. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que no registra deuda. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que no registra deuda. DIPOS Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia, a los 26 días del mes de Febrero de 2007, me constituí en el inmueble de calle Padre Genesio N° 2361. Constaté: Que el inmueble de calle Padre Genesio N° 2361 de ésta ciudad, se trata de una fracción de terreno con todo lo plantado y edificado, de aproximadamente 20 metros de frente al Norte, por treinta metros de fondo; estando levantado al frente y sobre el lado Este del Terreno, una casa habitación, de aproximadamente 10 metros de frente al Norte por 15 metros de fondo; y el resto del terreno, esta ocupado por un taller, de aproximadamente 10 metros de frente al Norte, por 20 metros de fondo; por 30 metros de largo en su lado Oeste por 15 metros de largo en su lado Este. Constituido en la casa-habitación, fui atendido por el Señor Omar Aquilino Richard y por la Señora Silvia Margarita Franco, D.N.I. N° 14.830.725 y D.N.I. N° 16.561.114, respectivamente. 1) Que la misma se encuentra ocupada por el Señor Omar Aquilino Richard; la Señora Silvia Margarita Franco y el hijo de ambos llamado Alan Braian Richard. En éste estado la Señora Franco y el Señor Richard me manifiesta que ocupan el inmueble en el carácter de inquilinos; que no tienen contrato, que la ocupan desde hace nueve años y tuvieron contrato solamente el primer año, y que le paga el alquiler a la Sra. Haydeé de Filippi. 2) Que la casa habitación se encuentra ubicada sobre la vereda Sur de calle Padre Genesio al N° 2361 de ésta Ciudad, entre las calles Rivadavia y San Luis (hoy República de Siria), una cuadra y media aproximadamente al Este de Avenida Aristóbulo del Valle; circulando por las inmediaciones las líneas de colectivos urbano 10, 10 bis y 16. 3) Que la misma se encuentra en regular estado de uso y conservación; y goza de los servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, el gas natural pasa por la vereda pero no esta conectado al interior de la finca y esta edificada sobre calle de asfalto. 4) Que el inmueble objeto de la constatación, consta de un pequeño porsch; dos dormitorios; una cochera levantada sobre el lado Este de la casa con un portón de chapa de tres hojas; un living; una cocina comedor; un baño con sus accesorios y un patio. Los techos de la casa son de chapas de zinc, y una parte (la del comedor) de loza, ambos con cielo raso de yesos; las paredes son de mampostería revocadas y pintadas, los pisos son de mosaicos calcáreos y consta de aberturas de chapa y de madera. Seguidamente me constituí en el mencionado taller, que se trata de un galpón de forma irregular, y fui atendido por el Señor José Alberto Basaldela, D.N.I. N° 14.113.716. 1) Que el mismo funciona un taller que gira bajo la Razón Social "Taller de Alineación y Balanceo Roger", de propiedad del Señor Basaldela, quien me manifiesta que lo ocupa en el carácter de inquilino, con contrato que vence en junio del corriente año. 2) Que el inmueble (taller) se encuentra en buen estado de uso y conservación y se trata de un galpón con techo parabólico de chapas, asentadas sobre correas de hierro; paredes de mampostería, pintadas y piso de cemento alisado. El frente del mismo esta revestido hasta una altura aproximada de tres metros con mayólicas y el resto con piedritas; y tiene colocado sobre el lado Oeste del mismo una persiana de chapa. En su interior consta de una oficina al frente; dos baños y un entresuelo, y varios balancines de hierro y vidrio y ventanas de hierro y vidrio. En cuanto a los servicios y ubicación del taller, me remito en honor a la brevedad a lo consignado en la constatación realizada en la casa-habitación, ya que tanto la ubicación como los servicios son los mismos. Segundo: con la base del Avalúo Fiscal de \$ 34.364,54, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 25.773,40 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor. Un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "La nuda propiedad con reserva de usufructo de por vida de los siguientes inmuebles; a saber: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con frente a la Avenida Aristóbulo del Valle (N° 6461), entre las calles Juan P. López y A. Cassanelo, designada como lote letra "A" de la manzana número 6425 en el plano de subdivisión registrado bajo el número 59003, en la Oficina de Catastro de la Provincia el 23 de noviembre de mil novecientos setenta, y se compone de nueve metros dos cms. de frente al Este, y contrafrente, por un fondo de

35 metros 14 cms. en el costado Norte, y 34 metros 9 centímetros de costado Sud, formando una superficie de 311,54 dm<sup>2</sup>, lindando: al Este, con la calle Aristóbulo del Valle; al Oeste, con el Pje. Privado; al Norte, J. Milacek y Sra. y N. de Olarte, y al Sud F. Canestrarí y parte B. Bossel, todos de la misma manzana y plano citados. La descripción del inmueble está realizada de acuerdo a su plano. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-125886/0000-6, registra deuda por \$ 188,70 al 31-01-07. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que no registra deuda. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que no registra deuda. DIPOS Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia, a los 27 días del mes de Febrero de 2007, me constituí en el inmueble de calle Avenida Aristóbulo del Valle N° 6461. Constaté: Dejo constancia que el inmueble de calle Avenida Aristóbulo del Valle N° 6461 de ésta Ciudad, se trata de una fracción de terreno con todo lo plantado y edificado, de aproximadamente nueve metros del frente al Este, por 35 metros de fondo, aproximadamente, y en la actualidad existen dentro del mismo terreno, las siguientes dependencias: a) Un local comercial levantado al frente y sobre el lado Sur del terreno; b) Otro local comercial levantado sobre el lado Norte del terreno, que es el garage de la casa-habitación; y, c) Una casa-habitación, ubicada al fondo de los locales comerciales, al que se accede a través de una puerta del frente, ubicada entre los dos locales. En primer término me constituí, en el local levantado sobre el lado Sur del terreno y al frente; y fui atendido por el Señor Guillermo Germán Galeota. Existe un comercio dedicado a la venta de ropas; y se trata de un salón de aproximadamente 3,60 metros de ancho por 13 metros de fondo, que consta en la parte posterior del mismo de un baño instalado y una cocina. El salón se encuentra en buen estado de uso y conservación; siendo sus techos de chapas de zinc, con cielo raso de yeso; las paredes son de mampostería, revocadas y empapeladas y el piso de granito; y el frente del mismo es vidriado con vidrios tipo blindex y con rejas. En éste estado el Señor Guillermo Germán Galeota me manifiesta ser el dueño del local comercial y que es el hijo de la copropietaria, Señora Lucía Aurora Filippi. Seguidamente, me constituí en el local comercial levantado sobre el lado Norte del terreno y al frente, lo que es garage del inmueble; y fui atendido por el Sr. Juan Manuel Filippi, D.N.I. N° 24.943.404, se trata de un comercio dedicado a la venta de productos alimenticios, pude constatar que el mismo tiene 2,60 metros de ancho, aproximadamente por 11 metros de largo, aproximadamente; siendo su techo de chapas de zinc, con cielo raso de yeso; las paredes son de mampostería revocadas y pintadas, y revestida hasta una altura aproximada de 1,50 metros, en todo su contorno, con korlock, y los pisos son de mosaicos calcáreos, contando al frente con un portón ciego, de madera, de cuatro hojas. En éste estado el nombrado me manifiesta que es el hijo del copropietario. Seguidamente, me permite el ingreso a la casa-habitación por el fondo de su local; y una vez en el interior de la misma, que se halla desocupada, pude constatar; que se encuentra en regular estado de uso y conservación y consta de: un zaguán al frente ubicado entre los dos locales comercial, que tiene una puerta de madera con reja y a través del cual se accede al interior de la casa propiamente dicha; un recibidor; un living; un baño instalado y revestidas las paredes hasta una altura aproximada de 1,50 metros con vicri; un dormitorio; un patio con un toldo de aluminio y piso calcáreo; un pasillo ubicado a continuación de garage y sobre el lado Norte del terreno; otro dormitorio con piso calcáreo; un lavadero con un baño que solo tiene inodoro; y un patio al fondo con piso de cemento alisado, donde hay levantado un asador de material. Los techos de la casa son de chapas de zinc, con cielo raso de yeso, las paredes son de mampostería revocadas y pintadas, los pisos son de granito, con excepción de los antes mencionados; y consta de abertura de madera y de chapa. Asimismo pude constatar, que el inmueble objeto de la constatación, se encuentra ubicado sobre la vereda Oeste de Avenida Aristóbulo del Valle al N° 6461 de ésta Ciudad, entre las calles Angel Cassanello y Juan Pablo López, en el corazón del centro comercial de Avenida Aristóbulo del Valle; y en cuyas proximidades funcionan varios Bancos; Escuelas Públicas y Privadas; circulan varias líneas de colectivos. El inmueble goza de los servicios de luz eléctrica, agua corriente, cloacas, gas natural y esta edificado sobre calle de asfalto. El Registro General de la Propiedad Informa: Que los inmuebles están inscriptos al N° 105328, F° 4775, T° 582 Par, Dpto. La Capital y que subsisten a nombre de la actora y demandados. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra.

Embargo: No registra. Que se encuentra bloqueado por 180 días a partir del 01-03-07 (Ley 6435 arts. 41 y 42 T.O. 11069). Condiciones: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero 3%. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C. P. C. y C. Se hace saber que no se admite la compra en comisión de conformidad con lo dispuesto por el art. 3936 del Código Civil. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de Planta Baja de estos Tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en el que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Se hace saber que de corresponder el pago del IVA., que no está incluido en el precio será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (Pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Santa Fe, 18 de Mayo de 2007. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 478,50□14123□Jun. 11 Jun. 13

---

RECONQUISTA

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MAROVIO GERMAN CHAVEZ

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación, de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza, Secretaría de la Dra. Patricia Vanrrell, en autos: "BUENO, CLARA BEATRIZ c/ OTRA s/EJECUTIVO" Expte. N° 955/01, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble embargado que abajo se detalla, remate a efectuar por el Martillero

Público Marovio Germán Chávez (Mat. N° 853) el día 25 de Junio de 2007 a las 17 horas o el día hábil posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado del epígrafe sito en calle San Martín N° 1060 de esta ciudad, con la Base proporcional de sus respectivos "Avalúos Fiscales", según informe de la A.P.I., agregados a autos, avalúos proporcionales que luego se detallarán conjuntamente con los inmueble gravados en esta causa, los cuales serán subastados todos juntos en la parte proporcional que le corresponde a la accionada que comprende Una Séptima Parte Indivisa (1/7 Parte) Sobre la Nuda Propiedad Sobre Una Novena Ava Parte Indivisa (1/9 Ava Parte), en caso de no haber postores, seguidamente se rematará con una retasa del 25%, y de persistir la falta de interesados, a continuación en 3ra. subasta Sin Base y al Mejor Postor. Descripción de Los Inmuebles (según fotocopia ficha registral de fs. 74/75 y 76). Inscriptos todos ante el Registro General Santa Fe bajo el N° 55234 Folio 499 Tomo 184, Departamento Vera Pcia. de Santa Fe. Base de Venta en Bloque de la Parte Correspondiente de la Accionada: \$ 375,18 (Avalúo Fiscal Proporcional a la parte que se subasta que es 1/7 parte indivisa sobre la nuda propiedad sobre 1/9 ava parte indivisa): 1º) La Nuda Propiedad sobre Una Novena Parte Indivisa (1/9 ava parte) para cada una de una fracción de terreno campo, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, la que según títulos es parte de una mayor extensión y del Lote Cincuenta y Dos, de la Quinta Sección de la subdivisión de los campos ubicados en jurisdicción del Distrito La Gallareta, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, y la que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Dr. Don Horacio E. Schlie, registrado en el Departamento Topográfico de ésta Provincia, bajo el N° 67.595 se designa como Lote Uno y se ubica en Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, es de forma irregular y se compone de las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: su costado Norte mide dos mil cien metros con setenta centímetros, su costado Sud, novecientos sesenta y dos metros con veinte centímetros, su costado Sud-Este mide mil trescientos diez metros con noventa centímetros y su costado Oeste mide seiscientos cincuenta metros, encierra una superficie de Noventa y Nueve Hectáreas Cincuenta Areas Cuarenta y Dos Centiáreas y Cincuenta Decímetros Cuadrados, lindando al Norte, calle pública por medio con campo del Sup. Gob. de la Prov. de Santa Fe, al Sud, con parte del Lote Dos; al Sud-Este, calle pública, ex zona de vía de La Forestal Argentina S.A por medio con más campo de la sociedad vendedora, y al Oeste con el Lote Tres, todo de conformidad al plano citado. Este inmueble está empadronado bajo Partida Inmobiliaria 02-07-00-007820/0387-1 en la Nuda Propiedad Sobre Una Novena Ava Parte Indivisa (1/9 Ava Parte) para cada una de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, la que según título es parte de una mayor extensión y de la fracción de campo designada como 112-A-S de los planos 18.576 y 32.325 y la que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don José Rubín registrado en el Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el N° 58.011, se designa como Lote Veinticuatro y se ubica en el lugar conocido como Lote 112, Distrito Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, compuesto de Novecientos Noventa y Dos metros con Sesenta y Seis centímetros en su costado Norte, Novecientos Noventa y Un metros Treinta y Tres centímetros en su costado Sud, y Novecientos Noventa y Nueve metros Cincuenta centímetros en los costados Este y Oeste, encierra una superficie total de Noventa y Nueve Hectáreas Catorce Areas Noventa y Nueve Centiáreas, lindando: al Norte, con el lote Veintitrés; al Sud, con el lote veinticinco; al Este, con parte del lote diez y siete; y al Oeste, con calle pública por medio con el lote veintisiete, todo de conformidad al plano citado. Este inmueble está empadronado bajo Partida Inmobiliaria 02-07-00-007800/0160-5, y 3ª. La Nuda Propiedad sobre Una Novena Ava Parte Indivisa (1/9 ava parte) para cada uno de una fracción de terreno campo con todo lo clavado, plantado y edificado, propiedad ubicada en el Distrito Fortín Olmos, Departamento Vera, de esta Provincia, designada en el plano de mensura y subdivisión del lote número Ciento Doce, confeccionado por el Ingeniero José Rubín e inscripto en el Departamento Topográfico de ésta Provincia bajo el N° 58.011, consignado en dicho plano como Lote número Veinte y Siete con las siguientes medidas y linderos: Novecientos Ochenta y Nueve metros con Ochenta centímetros al Norte, lindando con el lote numero Veinte y Ocho; Novecientos Ochenta y Nueve metros con Noventa centímetros al Sud, lindando con el lote número veinte y seis; Novecientos Noventa y

Nueve metros con Cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el lote número Treinta, Novecientos Noventa y Nueve metros con Cincuenta centímetros al Este, lindando camino público por medio con el lote Veinte y Cuatro, encerrando una superficie total de Noventa y Ocho Hectáreas Noventa y Tres Areas Cincuenta y Cinco Centiáreas Cero Cinco Decímetros Cuadrados. Este inmueble está empadronado bajo Partida Inmobiliaria 02-07-00-00780010170-2. De la constatación Judicial efectuada por el Sr. Juez Comunal a cargo del Juzgado Comunal de Fortín Olmos (SF) y adjuntada a fs. 84/85/86/87/88 y 89 surge que el inmueble descripto en el punto 1º) se trata de una casa habitación compuesta de ladrillos asentados en cemento, de cocina, comedor, living, tres dormitorios, piso de cemento y seis aberturas, perímetro total de 80 metros cuadrados aproximadamente, campo de casi cien hectáreas, alambrado perimetral con una sola tranquera (entrada), 4 corrales cubriendo 1/2 Ha., una represa, campo de monte natural y estado de conservación medianamente bueno, vive en la casa descripta la madre de la accionada en carácter de propietaria, gozando del usufructo de la misma, según los dichos de la atendida, quien no exhibe título de propiedad, ni posee conocimiento de que en dicho bien pese algún gravámen, siendo este lote apto para ganadería, el inmueble descripto en el punto 2º) este lote de aproximadamente cien hectáreas apto para ganadería posee solamente alambrado perimetral sin potreros internos, no posee mejoras ni aguadas o represas o vivienda alguna, se encuentra arrendado actualmente según el atendiente a Patricio Samer de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe) para pastaje de hacienda, no exhibiendo contrato alguno ni recibo de cobro. Estado de conservación normal, y el inmueble descripto en el punto 3º) este lote que posee aproximadamente cien hectáreas, apto para ganadería, posee alambrado perimetral solamente sin potreros internos, no tiene mejora alguna ni vivienda, se encuentra arrendado a el Sr. Patricio Samer de la ciudad de Avellaneda (Santa Fe) para pastaje de hacienda (montes naturales), el atendiente no exhibe contrato ni recibos de cobro. Estado de conservación normal. El Registro General informa de fs. 131 a fs. 136 que sobre los bienes inmuebles pesa el embargo de autos N° 94828 de fecha 28/09/04 por un monto de \$ 11.543, inscripto de manera definitiva según Minuta N° 8967 de fecha 07/02/05 y es el cual da lugar a la subasta. Asimismo sobre el mencionado inmueble consta el siguiente embargo: el N° 102663 de fecha 05/12/02 por un monto de \$ 50, en autos "Reynaud, Clemar c/ Otra s/Dem. Ejec.", Expte. 1327/02, tramitado Juzg. Primera Instancia de Dist. C. C. de 1ª. Inst. N° 1ª. Nom. de la ciudad de Rosario. La Comuna de Fortín Olmos (SF) informa a fs. 82 y 83 que los inmuebles de propiedad de la accionada Partidas Inmobiliarias 02-07-00007820/0387-2, 02-07-00-007800/0170-2 y 02-07-00-007800/0160-5 adeudan entre todos a fecha 04/07/06 la suma de \$ 4.000,08, correspondiéndole de esta deuda a la accionada la suma proporcional de \$ 63,49. La Administración Provincial de Impuestos informa de fs. 94 y 103 que los inmuebles de propiedad de la accionada registran las siguientes deudas: el inmueble descripto en el punto 1 gravado con la partida Inmobiliaria 02-07-00-007820/0387-2 adeuda al 31/08/06 la suma de \$ 847,15 el inmueble descripto en el punto 2 gravado con la Partida Inmobiliaria 02-07-00-007-800/0170-2 adeuda al 31/08/06 la suma de \$ 576,15, y el inmueble descripto en el punto 3 gravado con la Partida Inmobiliaria 02-07-00-007800/0160-5 adeuda al 31/08/06 la suma de \$ 664,65. La Séptima Parte Indivisa (1/7 Parte) Sobre la Nuda Propiedad sobre una Novena Ava Parte Indivisa (1/9 Ava Parte) que le corresponde a la accionada de los inmuebles embargados saldrán a la venta en bloque con la base de \$ 375,18 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco con 18/100 parte proporcional de los Avalúos Fiscales de los Inmuebles) en caso de no haber postores, en forma inmediata saldrá a la venta con una Retasa del 25% en la suma de \$ 281,38 y en caso de persistir la falta de postores saldrá a la venta Sin Base y al Mejor Postor, conforme lo dispuesto en el C.P.C.C. El y/o los que resultaren compradores deberán abonar el 10% de seña a cuenta del precio de compra, más el 3% de comisión al martillero, con más I.V.A. si correspondiente, todo en dinero en efectivo y el saldo del precio al aprobarse la subasta, la que una vez ejecutoriada que quede e intimado a él y/o los adquirentes, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 M. C.P.C.S.F. El y/o los compradores, deberán constituir domicilio legal en Jurisdicción del Juzgado interviniente (Art. 84 Inc. II de la L.P. 7547), y tomará y/o tomarán a su exclusivo cargo, todos los trámites y gastos necesarios para inscribir a su



nombre el dominio del bien, dejándose constancia que él mismo y/o los mismos, se harán cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que afecten a los inmuebles, a partir de la aprobación de la subasta. De la constatación efectuada en el inmueble surge que uno de los inmuebles se encuentra ocupado por su propietaria quien es la madre de la accionada y está haciendo uso del usufructo que posee sobre el inmueble, como así también se hace constar que también la madre de la accionada posee el usufructo sobre los dos inmuebles restantes según la ficha registral adjuntada. Informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero Marovio Germán Chávez en su domicilio Gral. López N° 1043 de esta ciudad, y/o al apoderado de la actora Dr. Ricardo C. Degoumois, domiciliado en calle Belgrano N° 1561 de esta ciudad de Rqta. Publicaciones por tres (3) veces en cinco (5) días del "Edicto de Ley" en diario BOLETIN OFICIAL, conforme a lo normado en los Arts. 67 y 492 del C.P.C.C. De acuerdo a las disposiciones de la A.F.I.P. informamos que la Sra. Clara Beatriz Bueno es titular del D.N.I. N° 22.091.954, el CUIT de la accionada es 20-17885911-6 y el Mart. actuante figura inscripto con el CUIT N° 20-16.022158-6. Reconquista, 28 de Mayo de 2007. Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 707,85□14180□Jun. 11 Jun. 13